CUT - 33786 - 2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0027 - 2019 - INIA - GG

Lima, 30 OCT. 2019

VISTO: El Informe N° 245-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 1190-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0291-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural Nº 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través del Informe N° 245-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 23 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se autorice una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA del Año Fiscal 2019, entre las Unidades Ejecutoras: 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martin por el importe de S/ 31 955,00 (Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00/100 soles); 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno por el importe de S/ 30 634,00 (Treinta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles); 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín por el importe de S/ 28 323,00 (Veintiocho Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 soles) y 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque por el importe de S/ 201 449,00 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) como habilitadoras, que transfieren recursos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del INIA – Habilitada, en la Especifica 2.3.2.8. C.A.S. restringida y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum N° 1190-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de 24 de octubre de 2019, se indica que el monto total de las modificaciones presupuestarias ascienden a la suma de S/ 292, 361.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) en la Sub Específica de Gastos 2.3.2.8 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe Legal N° 0291-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario continuar con el trámite y se debe aprobar la modificación presupuestaria requerida; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural Nº 0206-2019-INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0027-2019-INIA-GG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 292, 361.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Sub Específica de gasto 2.3.2.8;

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

04 NOV 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA